

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 81-2019-MINAGRI-PSI/DIR

Lima,

VISTOS: El Memorando N° 2857-2019-MINAGRI-PSI-DIR de la Dirección de Infraestructura de Riego y el Informe Legal N° 257-2019-MINAGRI-PSI-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios modificada mediante Decreto Legislativo N° 1354, se declara prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad incluyendo salud, educación, programas de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, que incluya intervenciones que, en conjunto, tienen alto impacto económico, social y ambiental, como consecuencia de acciones que califiquen como nivel de emergencia 4 y 5 en las zonas de riesgo alto y muy alto de conformidad con la legislación sobre la materia, así como las intervenciones de alcance nacional en dichas zonas;

Que, el artículo 7-A de la citada Ley, crea el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, para la contratación de bienes, servicios y obras por las entidades de los tres niveles de Gobierno para la implementación de El Plan, para el cumplimiento de los objetivos de dicha Ley;

Que, el numeral 93.1 del artículo 93 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, en adelante el Reglamento, indica:

"En la fecha de la Culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe.

En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad, debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector supervisor.

El Comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité";



Que, con fecha 03 de octubre de 2018, el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, en adelante la Entidad y el CONSORCIO GRUPO MOCHUMI (conformado por las empresas E.I.G.R. CONTRATISTAS S.R.L., JARYAA CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, GRUPO SAN SEBASTIÁN E.I.R.L. y el señor DOMINGO WILVER VENTURA GUEVARA), en adelante el Consorcio, suscribieron el Contrato N° 148-2018-MINAGRI-PSI derivado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 048-2018-MINAGRI-PSI, para la *“Contratación para la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra, Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Mochumi Viejo, Distrito de Pítipa, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque”*;

Que, con fecha 26 de abril de enero de 2019 el Residente de obra anota en el Asiento N° 78 del Cuaderno de Obra lo siguiente: *“(...) la obra se encuentra culminada al 100%, por lo tanto en cumplimiento al Artículo 93.- Recepción de la Obra y plazo del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, mi representada solicita la recepción de obra”*;

Que, en la misma fecha, en el Asiento N° 79 del Cuaderno de Obra, el Supervisor anota: *“Sobre el particular la supervisión de obra, dando cumplimiento a lo solicitado por el Ingeniero Residente ha procedido a una minuciosa verificación de todas las partidas que constituyen el proyecto ejecutado y ha comprobado que se ha cumplido con ejecutar al 100%(...)”*;

Que, mediante Carta N° 037-2019-CONT/ARP, con fecha 29 de abril de 2019, la Supervisión de Obra, Ing. AVELINO ROJAS PISCOYA, solicita la recepción de obra indicando, entre otros: *“(...) la Supervisión de Obra, cumple con informar al Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, que la Obra ha sido terminada”*, solicitando la designación de Comité de Recepción de Obra;

Que, mediante Memorando N° 2857-2019-MINAGRI-PSI-DIR recibido el 07 de mayo de 2019, la Dirección de Infraestructura de Riego sustentado en los Informes Nos. N° 2663-2019-MINAGRI-PSI-DIR/OS, 818-2019-MINAGRI-PSI-DIR/OS-JMAP y 025-2019-OFCZ, remitidos por la Oficina de Supervisión, se comunica que el contratista ha culminado los trabajos relacionados a la ejecución de la obra en mención, razón por la cual solicita se conforme el Comité de Recepción de Obra, proponiendo a los ingenieros: JUAN MIGUEL AZA PAREDES, Coordinador de las Obras por Concurso Oferta de Reconstrucción con Cambios, como Presidente de Comité, JOSE OBLITAS CHICOMA Jefe (e) Oficina de Gestión Zonal Chiclayo y EDGAR JAVIER ZEVALLOS GONZALES, Especialista en Logística, como miembros;

Que, con el Informe Legal N° 257-2019-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, en virtud al Memorando N° 2857-2019-MINAGRI-PSI-DIR de la Dirección de Infraestructura de Riego, emite Opinión Legal respecto a la procedencia de la designación del Comité de Recepción de la Obra previamente mencionada;

Que, estando a lo propuesto resulta necesario emitir el acto resolutive correspondiente; con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica del PSI;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 81 -2019-MINAGRI-PSI/DIR

Por las consideraciones precedentemente expuestas, en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Programa subsectorial de Irrigación – PSI aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG y la Resolución Directoral N° 42-2019-MINAGRI-PSI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar al Comité de Recepción de la Obra: “*Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Mochumi Viejo, Distrito de Pítipo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque*”, el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

- Presidente : Ing. JUAN MIGUEL AZA PAREDES.
Coordinador de las Obras por Concurso Oferta de Reconstrucción con Cambios
- Miembro : Ing. JOSE OBLITAS CHICOMA
Jefe (e) Oficina de Gestión Zonal Chiclayo
- Miembro : Ing. EDGAR JAVIER ZEVALLOS GONZALES
Especialista en Logística

Artículo Segundo.- Disponer que el Comité de Recepción designado en el artículo 1 de la presente resolución cumpla con el procedimiento y plazos establecidos en el artículo 93 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité designado, al contratista CONSORCIO GRUPO MOCHUMI, a la Supervisión de Obra Ing. AVELINO ROJAS PISCOYA, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo Quinto.- Insertar la presente resolución al expediente de contratación relacionado al Contrato N° 0148-2018-MINAGRI-PSI, formando parte integrante del mismo.

Regístrese y comuníquese



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. JORGE LEONIDAS LIZÁRRAGA MEDINA
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO